



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**RECTORIA**

**RESOLUCIÓN N°0561**  
(13 de noviembre de 2020)

*“Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra-para el primer académico del año 2021 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo”*

**EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que La autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículos 28, 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el literal d) del Artículo 39 del Estatuto General, dispone que corresponde dentro de sus funciones al rector *“Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes”*

El artículo 9° del Estatuto Docente establece que el personal docente de la Institución estará conformado por docentes de planta de tiempo completo, medio tiempo y por docentes de cátedra y ocasionales.

Que el artículo 40 del Estatuto Docente dispone que la continuidad de los profesores hora cátedra dependerá del cumplimiento satisfactorio de las funciones que estén desempeñando, y de las necesidades del servicio de la Unidad correspondiente.

Que los docentes de planta vinculados al Instituto Tecnológico del Putumayo, no son suficientes para cubrir toda la malla curricular a desarrollarse en cada programa y semestre académico, por lo que se requiere vincular docentes de hora cátedra que permitan el efectivo desarrollo de la docencia en la totalidad de los espacios académicos.



## RECTORIA

Que, para garantizar la prestación del servicio y el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el estatuto docente, el proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico aprobado por la institución y las responsabilidades académicas asignadas por las autoridades institucionales competentes.

Que los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad de Ciencias Económicas y contables y de Ingenierías y Ciencias Básicas mediante correo electrónico, presentan la necesidad de los perfiles de docentes catedráticos con el fin de cubrir la carga académica para el desarrollo de la gestión académica del primer periodo académico 2021 de las facultades a su cargo.

Que la Vicerrectoría Académica atendiendo la solicitud presentada por los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad, mediante comunicación escrita solicita a la rectoría se ordenen las acciones pertinentes para atender las necesidades de docencia directa en los diferentes programas académicos apertura dos en la institución para el primer periodo académico 2021.

En consecuencia, es necesario establecer el procedimiento que garantice los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito en la selección y contratación de docentes de hora cátedra para servir la docencia directa en la institución.

En mérito a lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** Aprobar el procedimiento para la Convocatoria de vinculación como docentes hora cátedra *modalidad alternancia académica (Presencialidad y clases remotas) cuando aplique*, para el primer periodo académico del año 2021 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Convocatoria.** Convocar a los profesionales que deseen prestar sus servicios en modalidad de docente hora cátedra *modalidad alternancia académica (Presencialidad y clases remotas)*, en el Instituto Tecnológico del Putumayo, para los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo en todas sus sedes, subsedes y ampliaciones, que cumplan con los perfiles establecidos en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Esta convocatoria se divulgará en la página web de la Institución [www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co) y permanecerá publicada, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. Principios orientadores de la Convocatoria:** Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

**ARTÍCULO CUARTO. Cronograma de la Convocatoria.** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:



## RECTORIA

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS y HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a> , Carteleras institucionales	A partir del 13 de noviembre
2. Inscripción de Aspirantes	<p>La inscripción de los aspirantes que cumplan con los perfiles requeridos a ser partícipes del proceso de convocatoria deberá realizar la inscripción en el siguiente link que será habilitado en las fechas establecidas en el presente cronograma:</p> <p>Aspirantes Nuevos: <a href="https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/form_inscripcion/">https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/form_inscripcion/</a></p> <p>Aspirantes Antiguos: <a href="https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/login_inscripcion/">https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/login_inscripcion/</a></p>	A partir del 11 de noviembre de 2020 hasta 18 de noviembre de 2020 a las 24:00 hrs
3. Verificación de requisitos exigidos (Hojas de vida y análisis de antecedentes) aspirantes nuevos y antiguos.	Dependencia de Talento Humano.	19 de noviembre de 2020 hasta el 22 de noviembre de 2020
4. Publicación lista de aspirantes nuevos y antiguos admitidos para continuar el proceso de convocatoria	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	23 de noviembre de 2020
5. Recepción de reclamaciones a la lista de aspirantes nuevos y antiguos admitidos a la convocatoria	Serán recibidas en el correo institucional <a href="mailto:TalentoHumano@itp.edu.co">TalentoHumano@itp.edu.co</a>	24 de noviembre de 2020 hasta 4:00 pm

**RECTORIA**

6. Respuesta a reclamaciones de la lista de aspirantes admitidos aspirantes nuevos y antiguos a la convocatoria	Será remitida al correo electrónico del reclamante	25 de noviembre 2020
7. Publicación de Aspirantes nuevos y antiguos admitidos para continuar con el proceso de selección.	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	26 de noviembre 2020
8. Publicación citación para presentar Video de 5 minutos realizando una clase, prueba escrita (tema: pedagogía) y prueba Psicotécnica dirigida a los aspirantes nuevos admitidos	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	27 de noviembre de 2020
9. Prueba escrita y prueba Psicotécnica a aspirantes nuevos admitidos, cargue de video.	Plataforma Virtual	2, 3 y 4 de diciembre
10. Publicación de resultados del proceso	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	8 de diciembre

**RECTORIA**

Aspirantes Admitidos		
11. Reclamaciones a la Publicación de resultados	Serán recibidas en el correo institucional <a href="mailto:talentohumano@itp.edu.co">talentohumano@itp.edu.co</a>	9 de diciembre Hasta las 4:00 pm
12. Respuesta a reclamaciones resultados	Será remitida al correo electrónico del reclamante	10 de diciembre
13 Publicación lista de seleccionados	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	11 de diciembre
14 Vinculación de docentes hora catedra	Área administrativa Barrio Luis Carlos Galán "Sede Aire Libre"	A partir del 03 de febrero de 2020

**ARTÍCULO QUINTO. - Inscripción:** Los interesados A SER **DOCENTES CATEDRA QUE NO HAYAN LABORADO COMO DOCENTES HORA CATEDRA CON LA INSTITUCIÓN.** Deberán presentar su hoja de vida e inscripción en el siguiente link: [https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/form\\_inscripcion/](https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/form_inscripcion/) en las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria – artículo cuarto- Adjuntando la siguiente documentación:

1. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO - Disponible en la Página Web
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (del año inmediatamente anterior)
3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
4. LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años)
5. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN - Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, según sea el caso.
6. ANTECEDENTES PROFESIONALES- (no mayor a 30 días).
7. CERTIFICADOS DE ESTUDIO - Copia del Diploma y/o Acta de Grado.
8. RUT- Actualizado según Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012
9. CONSTANCIAS EXPERIENCIA LABORAL – (Debe contener como mínimo la siguiente información (Empresa, NIT de la Empresa, Nro. de Acto Administrativo, Fecha firma, Inicio de labores, Fin de labores, Teléfono de contacto, Objeto Principal del Contrato)
10. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DOCENTE.
11. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.
12. Certificado de investigación (inscripción CVLAC)

**PARÁGRAFO1.** El aspirante podrá anexar los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales, no obstante, si decide no hacerlo el ITP verificará los mismos mediante las diferentes plataformas virtuales.

## RECTORIA

**PARÁGRAFO 2.** Las inscripciones se cerrarán según el horario establecido en el cronograma, si presenta algún inconveniente con el registro, enviar correo a [talentohumano@itp.edu.co](mailto:talentohumano@itp.edu.co), ADJUNTANDO LA CAPTURA DE PANTALLA, este medio y correo electrónico será el ÚNICO destinado para este fin.

**PARAGRAFO 3.** La documentación estipulada en este artículo constituye requisito de carácter habilitante dentro de la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO. LOS DOCENTES HORA CÁTEDRA QUE HAYAN LABORADO EN LA INSTITUCIÓN EN EL SEMESTRE INMEDIATAMENTE ANTERIOR DEBERÁN** realizar la actualización en el siguiente LINK [https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/login\\_inscripcion/](https://sigedin.itp.edu.co/convocatoria/login_inscripcion/) en las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria – artículo cuarto- adjuntando la siguiente documentación:

1. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS- Disponible en la Página WEB
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS del año inmediatamente anterior
3. ACTUALIZACION DE CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, DEL SEMESTRE INMEDIATAMENTE ANTERIOR (actualización cvlac)
4. COPIA DE los certificados de actualización profesional y/o pedagógicas en los ÚLTIMOS 6 MESES. Si los tiene
5. CERTIFICACIONES LABORALES OBTENIDAS EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES. Si lo tiene

**PARÁGRAFO 1.** La Institución tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 65 del estatuto docente con relación a evaluación de desempeño la cual deberá ser mayor de tres cero (3.0), y los respetivos acuerdos relacionados al sistema de evaluación docente (Acuerdo 11 de 2020 y Acuerdo 31 de 2020)

**PARÁGRAFO 2.** Los docentes hora catedra que hayan tenido vinculación con la Institución que no presenten la documentación anteriormente requerida, se entenderán como no interesados en continuar con la vinculación.

**PARÁGRAFO 3.** Los docentes hora catedra que hayan tenido vinculación con la Institución no se someterán al proceso de prueba escrita, ni entrega de Video y demás procesos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Documentos aportados.** Los documentos aportados deben ser legibles y no deben aparecer con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido de la convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Comité de Selección y Evaluación:** Para el proceso de evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité, integrado por:

Un docente asociado del personal de planta, el coordinador de la facultad de administración, ciencias económicas y contables, un docente de apoyo de programa, un apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo, un psicólogo y la coordinación de la subsección.

**RECTORIA**

**ARTÍCULO NOVENO. Evaluación y selección.** Para la evaluación y selección de los aspirantes a docentes catedráticos se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje de calificación y descendientemente hasta completar la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

Tipo de Prueba	Puntaje Total
Verificación de Hoja de Vida y Antecedentes	40
Prueba Psicotécnica	15
Prueba escrita	30
Video elaborado con herramientas tecnológicas	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO 1: Verificación Hojas de Vida:** La verificación de las Hojas de Vida postuladas y de los Antecedentes, se regirá por los siguientes parámetros, en el cual la puntuación será sumada de acuerdo a cada uno de los ítems cumplidos por los aspirantes:

VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA			
Título Profesional		2 puntos	hasta 14 puntos
Título de posgrado a nivel profesional así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
Formación continua: Formación continua desarrollada en los últimos 2 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones)			
Mínimo 2 cursos certificados		5 puntos	Hasta 14 puntos
Más de 2 cursos certificados (Manejo de plataforma Moodle)		9 puntos	
Experiencia Docente	Menos de 1920 horas	4 puntos	Hasta 10 puntos
	De 1920 a 3840 horas	6 puntos	
	Más de 3840 horas	10 puntos	
Experiencia en Investigación	De 1 a 2 publicaciones certificadas	2 puntos	2 Puntos
<b>Total: 40 puntos</b>			

**PARÁGRAFO 1. Prueba escrita:** Se trata de una prueba de selección múltiple virtual orientada a valorar los conocimientos que debe demostrar un docente de educación superior, que contendrá entre otros, conocimientos generales de la Institución, generales del área de pedagogía, investigación y proyección social y/o lineamientos generales de educación superior. - Artículo Cuarto.-



## RECTORIA

**PARÁGRAFO 2. Prueba psicotécnica.** La prueba psicotécnica valorará capacidades, aptitudes intelectuales, rasgos de personalidad, valores personales, las motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos y/o funciones del docente hora cátedra. – Artículo Cuarto-

**PARÁGRAFO 3. Video:** busca identificar al candidato que mejor se adapta a los requerimientos específicos de la vinculación ya que, del resultado de la misma, se obtiene las bases para apoyar la toma de la decisión respecto a quien es la persona más apta para desempeñar de manera eficiente el trabajo. - Artículo Cuarto-

En el video se busca conocer la formación específica en docencia del profesional, habilidades pedagógicas, destrezas y/o valores que debe poseer y demostrar el aspirante y el manejo de herramientas tecnológica

**ARTÍCULO DECIMO.** El aspirante admitido que no se presente a la prueba escrita, psicotécnica y/o video, quedará excluido del proceso establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** Publicación de resultados. Se realizara a través de la página web institucional [www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co), comunicado con lista de aspirantes admitidos, citaciones y la lista de seleccionados en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Reclamaciones.** Las reclamaciones deben señalar de manera concreta los motivos de inconformidad del reclamante, so pena de su rechazo. Las reclamaciones serán tramitadas y resueltas en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución, las reclamaciones que se presentes de manera extemporánea o por medios no estipulados en la presente convocatoria no serán tenidas en cuenta – artículo cuarto-

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Acta final.** Culminado el proceso el Comité de Selección y Evaluación levantará un acta final de la convocatoria. Los postulantes con la primera opción de vinculación serán quienes según su perfil obtengan el mayor puntaje de manera descendente hasta cubrir la totalidad de los perfiles requeridos

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Publicación de seleccionados.** La publicación de los listados de profesionales seleccionados en la presente convocatoria se realizará acorde a lo definido en el cronograma, en la página web de Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de agotado el proceso de convocatoria pública, si algún perfil requerido en la presente resolución no llegará a presentar candidatos, los candidatos elegidos no suplan la totalidad de los perfiles requeridos, los candidatos que se presenten no cumplan con el perfil requerido y/o los seleccionados presenten su renuncia, y teniendo en cuenta que se debe garantizar el servicio para los estudiantes, se autorizará al comité de evaluación y selección para revisar y seleccionar del banco de hojas de vida del Instituto Tecnológico del Putumayo el profesional requerido.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Renuncia.** Los profesionales seleccionados que desistan por algún motivo de ser vinculados y/o que hayan sido vinculados deberán notificarlo mediante correo electrónico dirigido a la oficina de atención al usuario del Instituto Tecnológico del Putumayo ([atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co)) antes del 01 de febrero de 2021.





## RECTORIA

**ARTICULO DECIMO SEXTO. Asignación de carga académica.** La asignación de carga académica para los docentes se hará de acuerdo a la necesidad del servicio del perfil requerido, hasta un máximo de 19 horas cátedra por semana, la asignación de dicha carga académica no dependerá de la puntuación obtenida sino, esta será en ocasión a la necesidad del servicio según cada uno de los perfiles profesionales, para lo cual el docente seleccionado deberá presentarse en las instalaciones de la sede o subsede para la cual se postuló, ante el Coordinador del Grupo Interno de Facultad o Coordinador según corresponda, a partir del 29 de enero del 2021

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. Modalidad de vinculación.** La vinculación de los docentes se realizará a través de Acto Administrativo, el valor de la hora cátedra estará reglamentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2021, más las prestaciones sociales de ley y la seguridad social.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Conocimiento y Aceptación de las Normas de la Institución.** Se entiende que todos los aspirantes que desean prestar el servicio de docencia directa bajo la modalidad de hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, conocen y aceptan las condiciones, regulaciones y estipulaciones establecidas en la ley 30 de 1992, los estatutos y reglamentos de la Institución, las disposiciones del PEI, modelo pedagógico y en especial lo previsto en la presente Resolución.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 13 días de mes de noviembre del año 2020.



**MIGUEL ANGEL CANCHALA**  
Rector encargado

Proyecto: Brigitte Karolina Aguirre- Profesional de Apoyo TH  
Revisó: Kathryn Arantxa Rosas- Apoyo Jurídico  
Aprobó: Carlos Fernando Cuellar- Vicerrector Administrativo